



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



## CREA GRUPO ASESOR PARA ACTUALIZACIÓN DE GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA PERSONAS ADULTAS CON SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA

EXENTA N° 103

FECHA 12 ENE 2024

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 1° y 19 N° 9 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Código Sanitario; lo indicado en el artículo 3° de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los párrafos 3 y 4 del Título I, y en los artículos 23, todos de la Ley N° 19.966, que establece un Régimen General de Garantías en Salud; lo establecido en el Decreto Supremo N° 69 de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo a que se refiere la ley N° 19.966; en el Decreto Supremo N° 121 de 2005, de Salud, que aprueba reglamento que establece normas para la elaboración y determinación de las Garantías Explícitas en Salud de la Ley N° 19.966; en el Decreto Supremo N° 136 de 2005, del Ministerio de Salud, que establece normas para el otorgamiento, efectividad y cobertura financiera adicional de las garantías explícitas en salud; memorándum N°B2/28 de 2023, de la División de Prevención y Control de Enfermedades; y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

### CONSIDERANDO

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y cuando corresponda ejecutar tales acciones.

2. Que, la Ley N°19.966, de 2004, que establece un Régimen en Garantías de Salud, plan de salud obligatorio para el FONASA y las ISAPRES, que consiste en sospecha, confirmación diagnóstica y tratamientos estandarizados para un conjunto de problemas de salud priorizados por su alto impacto sanitario y social, además de definir garantías explícitas y exigibles de acceso, oportunidad, calidad y cobertura financiera, para las intervenciones terapéuticas seleccionadas para enfrentar dichos problemas de salud. Una de las estrategias para el logro de los objetivos planteados, apunta a la innovación institucional, modernización de los servicios de salud y la gestión, introduciendo fuertemente nuevas tecnologías.

3. Que, de acuerdo con esta misma Ley, al Ministerio de Salud, le compete la elaboración y actualización de protocolos de atención clínica o Guías de Práctica Clínica, que son un conjunto de recomendaciones desarrolladas utilizando una metodología rigurosa y transparente, basada en la mejor evidencia científica disponible.

4. Qué, estas Guías de Práctica Clínica tienen el potencial de mejorar la atención de los usuarios, promoviendo el uso de intervenciones de beneficio probado y desaconsejando las inefectivas.

5. Que, de acuerdo con la resolución de la estructura interna de la Subsecretaría de Salud Pública, es función de la División de Planificación Sanitaria a través del Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia, liderar y coordinar la elaboración y actualización de Guías de Práctica Clínica, con énfasis en sus componentes metodológicos y de uso de la mejor evidencia disponible.

6. Que, el Ministerio de Salud ha adoptado la metodología GRADE para la elaboración de Guías de Práctica Clínica, la que contempla un panel de expertos para la elaboración de las recomendaciones clínicas a realizar.

7. Que, conforme lo anterior y de acuerdo a las facultades que me otorga la ley, vengo en dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1° **CONFÓRMESE** un grupo asesor para la actualización de la Guía de Práctica Clínica para personas adultas con Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA, compuesto por:

Nombres	Rut	Profesión	Institución	Función
Gloria Berríos Campbell	6.653.367-0	Enfermera	Departamento Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS. División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE).	Coordinadora temática.
María Teresa Silva Quilodrán	14.065.609-7	Matrona	Departamento Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS. División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE).	Coordinadora temática.
Leonardo Chanqueo Cornejo	12.661.647-3	Médico Infectólogo	Hospital San Juan de Dios. SSM Occidente y Sociedad Chilena de Infectología	Coordinador clínico, realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
S. Pamela Burdiles Fraile	14.354.006-5	Metodóloga	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia. División de Planificación Sanitaria (DIPLAS).	Coordinadora metodológica, encargada de la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad, y experta en la elaboración de recomendaciones

				basadas en evidencia.
Katherine Cerda Figueroa	17.040.780-6	Metodóloga	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia. División de Planificación Sanitaria (DIPLAS).	Co-coordinadora metodológica, encargada de la búsqueda y síntesis de evidencia de efectividad, y experta en la elaboración de recomendaciones basadas en evidencia.
Luis Enrique Pimentel Poulain	11.833.603-8	Profesional	Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia. División de Planificación Sanitaria (DIPLAS)	Proceso de análisis económico y costo efectividad.
Wanda Alegría Mora	9.004.464-8	Tecnólogo Médico	Departamento Desarrollo de Productos. Fondo Nacional de Salud (FONASA)	Representante FONASA. Proceso de análisis económico y costo efectividad.
Alejandro Afani Saud	7.255.618-6	Médico Inmunólogo	Hospital Clínico Universidad de Chile	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Yasna Alarcón Vadulli	13.551.650-3	Médica Infectóloga	Hospital Sótero del Río. SS M Sur Oriente, Comisión de Servicio en Departamento Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS. División de Prevención y Control de Enfermedades (DIPRECE).	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Rodrigo Ahumada Mercado	10.455.084-3	Médico Infectólogo	Hospital Gustavo Fricke. SS Viña del Mar-Quillota  Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.

			adecuadas al contexto nacional.	
Rodrigo Blamey Díaz	14.285.405-8	Médico Infectólogo	Hospital Salvador, SSM Oriente	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
María Elena Ceballos Valdivielso	13.550.475-0	Médica Infectóloga	Pontificia Universidad Católica de Chile Red Salud UC-CHRISTUS	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Macarena Silva Cruz	13.027.904-K	Médica Infectóloga	Fundación Arriarán SSM Central	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Fernando Bernal Ortiz	16.486.037-K	Químico Farmacéutico.	Hospital San Juan de Dios. SSM Occidente	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Carolina Chahín Ananías	8.127.326-k	Médica Infectóloga	Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena. SS Araucanía Sur	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.  En marzo 2023 informa que no podrá continuar participando en la elaboración de esta guía.

Ana María Fernández Sarmiento	11.209.724-4	Matrona	Hospital Dr. Sótero del Río SSM Sur Oriente	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Yerty Martínez Paredes	10.510.642-4	Enfermera	Departamento GES, Redes complejas y líneas temáticas. División de Gestión de Redes Asistenciales (DIGERA)	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Carolina Isla Meneses	13.242.996-0	Químico Farmacéutico	Departamento procesos clínicos y gestión hospitalaria. División de Gestión de Redes Asistenciales (DIGERA)	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.
Juan Herrera Burott	13.419.195-3	Matrón	Departamento de Gestión de Cuidados. División de Atención Primaria	Realizar los juicios desde la evidencia a la decisión para la elaboración de las recomendaciones adecuadas al contexto nacional.

**2° ESTABLÉCESE** que al momento de asumir sus cargos, cada integrante del grupo asesor deberá presentar una declaración de conflictos de intereses que contenga la individualización de todas las actividades laborales, profesionales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean remuneradas o no, que realice o en las que participe; y suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme al formulario que le proporcione la Subsecretaría de Salud Pública. Si bien todos los participantes del grupo elaborador podrán participar de las reuniones y expresar su opinión, las personas con conflictos de interés se deberán excluir de las votaciones respecto a las intervenciones para las cuales tengan conflictos de interés. Asimismo, las personas con conflictos de interés no podrán desempeñarse en ningún cargo de coordinación del grupo elaborador. La participación en el grupo asesor será delegable sólo por inhabilidad sobreviniente.

**3° ESTABLÉCESE** que el grupo asesor no percibirá emolumentos por su participación y trabajará de acuerdo con los lineamientos metodológicos indicados por el Departamento de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Salud Basada en Evidencia, en conformidad con el Manual Metodológico para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, del Ministerio de Salud.

**4°** El Grupo asesor sesionará dos veces al mes; sin perjuicio de que se podrá reunir extraordinariamente, de acuerdo con las necesidades que se presenten en la elaboración de la propuesta de Guía de Práctica Clínica Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA. Podrá sesionar presencialmente o mediante

videoconferencia, y se reunirá hasta la total tramitación de la propuesta y posterior publicación de la Guía de Práctica Clínica Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA.

**6° ESTABLÉCESE** que el quórum para tomar decisiones respecto a la propuesta de la Guía de Práctica Clínica Síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/SIDA, es de al menos 5 integrantes expertos del grupo asesor.

**7°** Se levantará acta de cada sesión, en la cual se dejará constancia de los principales aspectos tratados y acuerdo, y la asistencia de los participantes.

**8° PUBLÍQUESE**, para su adecuado conocimiento y difusión, en el sitio electrónico del Ministerio de Salud, [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -**



**ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Planificación Sanitaria
- División Jurídica.
- Depto. Programa Nacional de Prevención y Control del VIH SIDA e ITS
- Oficina de Partes.